

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EJERCICIO FISCAL 2026.

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción XXXI, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 96 primer párrafo, 101, fracciones I, VI, XI, XII, XXVI y 102 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 7, 10, 11, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 65, fracción XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, precisan que, para la revisión de la Cuenta Pública, la Legislatura del Estado se apoyará en la Auditoría Superior del Estado, quien contará con las Unidades y Servidores Públicos adscritos a las mismas para su ejercicio y despacho de los asuntos que le competen.

Que a fin de realizar la adecuada planeación de las actividades de esta Auditoría Superior y brindar certeza a las Entidades Fiscalizadas, a los servidores públicos y particulares, la atención que deba brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior, además de las actuaciones y diligencias que se deban practicar dentro del Proceso de Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, se establece el calendario de días inhábiles, además de los sábados y domingos para el ejercicio fiscal 2026:

<p>Lunes 01 enero</p> <p>Lunes 02 febrero, (en conmemoración del 5 febrero Aniversario CPEUM)</p> <p>Lunes 2 marzo para personal sindicalizado del SUTSEMOP</p> <p>Lunes 16 marzo; (en conmemoración del 21 de marzo, artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y artículo 74 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo)</p> <p>Miércoles 01, Jueves 02 y Viernes 03 abril, (jueves y viernes santos)</p> <p>Viernes 01 mayo, (Día del trabajo)</p> <p>Martes 05 mayo (Artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas)</p> <p>Del 20 al 31 de Julio PRIMER PERÍODO VACACIONAL</p>	<p>Martes 08 septiembre (Artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas)</p> <p>Miércoles 16 septiembre (Independencia de México) artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas)</p> <p>Martes 27 octubre (día del servidor público)</p> <p>Lunes 02 noviembre (festividad cultural de día de muertos)</p> <p>Lunes 16 noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre inicio de la revolución mexicana)</p> <p>Del 21 de diciembre 2026 al 05 de enero 2027 SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL, para regresar a labores al miércoles 6 de enero de 2027.</p>
--	--

Los períodos vacacionales podrán modificarse atendiendo a las actividades que se programen por esta Auditoría Superior del Estado; para la práctica de diligencias, podrá habilitar los días inhábiles, debiendo hacerse saber esta circunstancia a los interesados y en su caso no alterará el cálculo de los plazos. Así mismo, podrá declarar otros días como inhábiles mediante Acuerdo Administrativo que se publique en los

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EJERCICIO FISCAL 2026.

Estrados y en un lugar visible del acceso al inmueble que ocupa la Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Pedro Coronel, número 20, del Fraccionamiento Cañada La Bufa, Guadalupe, Zacatecas.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, en un lugar visible en el inmueble que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y en la pagina www.asezac.gob.mx (avisos).

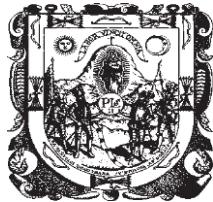
Guadalupe, Zacatecas, a ocho (8) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

D.A. JADM/L.D. HLAA/L.D. AIHC

PERIÓDICO
OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI Núm. 3

Zacatecas, Zac., sábado 10 de enero de 2026

SUMARIO

CATÁLOGO.- De Trámites y Servicios por Pago de Derechos para el Ejercicio 2026, del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas. 202600096 3	64	EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ÁLVARO MORALES RAMÍREZ, Juzgado de Rio Grande, Zac. 202600037 3, 4, 5	43
ACUERDO.- Administrativo por el que se establecen Días Inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, Ejercicio Fiscal 2026. 202600066 3	30	EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MA. TERESA MACIAS LÓPEZ, Juzgado de Pinos, Zac. 202600042 3, 4, 5	44
TARIFAS.- Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, 2026. 202600068 3	31	AVISO, MA. IRENE TORRES MARTÍNEZ desistiendo de un predio ubicado en, municipio de General Panfilo Natera, Zac. 202600006 3	44
TARIFAS.- Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Rio Grande, Zacatecas, Ejercicio Fiscal 2026. 202600070 3	32	AVISO, MANUEL TORRES MARTÍNEZ desistiendo de un predio ubicado en, municipio de General Panfilo Natera, Zac. 202600007 3	45
TARIFAS.- Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Loreto-San Marcos, Zacatecas, 2026. 202600082 3	34	AVISO, ABRAHAM GALLEGOS RODRIGUEZ desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Sombrerete, Zac. 202600010 3	45
EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MARA PATRICIA SANDOVAL GOMEZ, Juzgado de Villanueva, Zac. 202600004 3, 4, 5	41	AVISO, BENITO CALDERA RODRÍGUEZ desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Fresnillo, Zac. 202600011 3	46
EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por OTILIA DÍAZ RAMÍREZ, Juzgado de Rio Grande, Zac. 202600016 3, 4, 5	42	AVISO, MISAEL ESPARZA FRAUSTO desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Villa González Ortega, Zac. 202600014 3	46
EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por LUIS LUJAN MELENDEZ Y OTRA, Juzgado de Fresnillo, Zac. 202600032 3, 4, 5	42	AVISO, MISAEL ESPARZA FRAUSTO desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Villa González Ortega, Zac. 202600015 3	47
EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por RODOLFO MORALES RAMÍREZ, Juzgado de Rio Grande, Zac. 202600036 3, 4, 5	43	AVISO, JUAN JOSE CHAVEZ OLAGUE desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Calera, Zac. 202600025 3	47
		AVISO, OFELIA MARTÍNEZ GALLEGOS desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Loreto, Zac. 202600027 3	48

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EJERCICIO FISCAL 2026.

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción XXXI, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 96 primer párrafo, 101, fracciones I, VI, XI, XII, XXVI y 102 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 7, 10, 11, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 65, fracción XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, precisan que, para la revisión de la Cuenta Pública, la Legislatura del Estado se apoyará en la Auditoría Superior del Estado, quien contará con las Unidades y Servidores Públicos adscritos a las mismas para su ejercicio y despacho de los asuntos que le competen.

Que a fin de realizar la adecuada planeación de las actividades de esta Auditoría Superior y brindar certeza a las Entidades Fiscalizadas, a los servidores públicos y particulares, la atención que deba brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior, además de las actuaciones y diligencias que se deban practicar dentro del Proceso de Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, se establece el calendario de días inhábiles, además de los sábados y domingos para el ejercicio fiscal 2026:

Lunes 01 enero Lunes 02 febrero , (en conmemoración del 5 febrero Aniversario CPEUM) Lunes 2 marzo para personal sindicalizado del SUTSEMOP Lunes 16 marzo ; (en conmemoración del 21 de marzo, artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y artículo 74 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo) Miércoles 01, Jueves 02 y Viernes 03 abril , (jueves y viernes santos) Viernes 01 mayo , (Día del trabajo) Martes 05 mayo (Artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas) Del 20 al 31 de Julio PRIMER PERÍODO VACACIONAL	Martes 08 septiembre (Artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas) Miércoles 16 septiembre (Independencia de México) artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas) Martes 27 octubre (día del servidor público) Lunes 02 noviembre (festividad cultural de día de muertos) Lunes 16 noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre inicio de la revolución mexicana) Del 21 de diciembre 2026 al 05 de enero 2027 SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL, para regresar a labores al miércoles 6 de enero de 2027.
---	---

Los períodos vacacionales podrán modificarse atendiendo a las actividades que se programen por esta Auditoría Superior del Estado; para la práctica de diligencias, podrá habilitar los días inhábiles, debiendo hacerse saber esta circunstancia a los interesados y en su caso no alterará el cálculo de los plazos. Así mismo, podrá declarar otros días como inhábiles mediante Acuerdo Administrativo que se publique en los Estrados y en un lugar visible del acceso al inmueble que ocupa la Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Pedro Coronel, número 20, del Fraccionamiento Cañada La Bufa, Guadalupe, Zacatecas.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, en un lugar visible en el inmueble que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y en la pagina www.asezac.gob.mx (avisos).

Guadalupe, Zacatecas, a ocho (8) de enero del año dos mil veintiséis (2026). **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- L.C. RAÚL BRITO BERUMEN.** Rúbrica.

Partida de Pago Núm. 28705218 3

Folio Núm. 0068

TARIFAS MENSUALES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TABASCO, ZAC. 2026

DOMÉSTICO I		
RANGO M3	TARIFA POR M3 ADICIONAL	TARIFA MÁXIMA DEL RANGO
DE	A	
0	14	\$ - \$ 95.00
15	24	\$ 21.00 \$ 305.00
25	34	\$ 22.00 \$ 525.00
35	44	\$ 23.00 \$ 755.00
45	54	\$ 24.00 \$ 995.00
55	64	\$ 25.00 \$ 1,245.00
65	74	\$ 26.00 \$ 1,505.00
75	84	\$ 27.00 \$ 1,775.00
85	94	\$ 28.00 \$ 2,055.00
95	100	\$ 29.00 \$ 2,345.00
MÁS	100	\$ 30.00

COMERCIAL		
RANGO M3	TARIFA POR M3 ADICIONAL	TARIFA MÁXIMA DEL RANGO
DE	A	
0	5	\$ - \$ 185.00
6	10	\$ 22.00 \$ 295.00
11	15	\$ 23.00 \$ 410.00
16	20	\$ 24.00 \$ 530.00
21	25	\$ 25.00 \$ 655.00
26	30	\$ 26.00 \$ 785.00
31	35	\$ 27.00 \$ 920.00
36	40	\$ 28.00 \$ 1,060.00
41	45	\$ 29.00 \$ 1,205.00
46	50	\$ 30.00 \$ 1,355.00
MÁS	100	\$ 31.00

MIXTO		
RANGO M3	TARIFA POR M3 ADICIONAL	TARIFA MÁXIMA DEL RANGO
DE	A	
0	14	\$ - \$ 145.00
15	24	\$ 21.00 \$ 355.00
25	34	\$ 22.00 \$ 575.00
35	44	\$ 23.00 \$ 805.00
45	54	\$ 24.00 \$ 1,045.00
55	64	\$ 25.00 \$ 1,295.00
65	74	\$ 26.00 \$ 1,555.00
75	84	\$ 27.00 \$ 1,825.00
85	94	\$ 28.00 \$ 2,105.00
95	100	\$ 29.00 \$ 2,395.00
MÁS	100	\$ 30.00

ESPACIOS PÚBLICOS		
RANGO M3	TARIFA POR M3 ADICIONAL	TARIFA MÁXIMA DEL RANGO
DE	A	
0	10	\$ - \$ 170.00
11	20	\$ 26.00 \$ 430.00
21	30	\$ 27.00 \$ 700.00
31	40	\$ 28.00 \$ 980.00
41	50	\$ 29.00 \$ 1,270.00
51	60	\$ 30.00 \$ 1,570.00

INDUSTRIAS I		
RANGO M3	TARIFA POR M3 ADICIONAL	TARIFA MÁXIMA DEL RANGO
DE	A	
0	10	\$ - \$ 445.00
11	20	\$ 26.00 \$ 705.00
21	30	\$ 27.00 \$ 975.00
31	40	\$ 28.00 \$ 1,255.00
41	50	\$ 29.00 \$ 1,545.00
51	60	\$ 30.00 \$ 1,845.00

INDUSTRIAS II		
RANGO M3	TARIFA POR M3 ADICIONAL	TARIFA MÁXIMA DEL RANGO
DE	A	
0	10	\$ - \$ 790.00
11	20	\$ 31.00 \$ 1,100.00
21	30	\$ 32.00 \$ 1,420.00
31	40	\$ 33.00 \$ 1,750.00
41	50	\$ 34.00 \$ 2,090.00
51	60	\$ 35.00 \$ 2,440.00

61	70	\$ 31.00	\$ 1,880.00
71	80	\$ 32.00	\$ 2,200.00
81	90	\$ 33.00	\$ 2,530.00
91	100	\$ 34.00	\$ 2,870.00
MÁS	100	\$ 35.00	

61	70	\$ 31.00	\$ 2,155.00
71	80	\$ 32.00	\$ 2,475.00
81	90	\$ 33.00	\$ 2,805.00
91	100	\$ 34.00	\$ 3,145.00
MÁS	100	\$ 35.00	

61	70	\$ 36.00	\$ 2,800.00
71	80	\$ 37.00	\$ 3,170.00
81	90	\$ 38.00	\$ 3,550.00
91	100	\$ 39.00	\$ 3,940.00
MÁS	100	\$ 40.00	

SERVICIOS ADICIONALES	
CONTRATO DE AGUA	\$ 290.00
MEDIDOR	\$ 800.00
LLAVE DE FLUJO	\$ 350.00
SUSPENSION DE SERVICIO	\$ 250.00
RECONEXION DE SERVICIO	\$ 250.00
CAMBIO DE NOMBRE DE CONTRATO	\$ 150.00
CONSTANCIAS	\$ 100.00
REIMPRESION DE RECIBO	\$ 5.00
DERECHO DE CONEXION A LA RED DEL AGUA	\$ 1,800.00
DERECHO DE CONEXION AL DRENAJE	\$ 1,000.00
DERECHO DE CONEXION AL AGUA PARA FRACCIONAMIENTOS (POR LOTE)	\$ 7,000.00
CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	\$ 7,500.00

MULTAS Y SANCIONES		
TOMA CLANDESTINA	\$ 3,000.00	
VIOLAR SELLO DE CORTE	\$ 600.00	
MANIPULACIÓN DE MEDIDOR	\$ 1,500.00	
MAL USO DEL AGUA	\$ 1,000.00	
PASAR AGUA A OTRO DOMICILIO	\$ 1,500.00	
SERVICIO NO MEDIDO (DOMÉSTICO)	\$ 600.00	
GASTOS DE COBRANZA	\$ 50.00	
RECARGOS SOBRE EL CONSUMO		20%

INDUSTRIAS III		
RANGO M3	TARIFA POR M3 ADICIONAL	TARIFA MÁXIMA DEL RANGO
DE	A	
0	10	\$ - \$ 1,375.00
11	30	\$ 60.00 \$ 2,575.00
31	50	\$ 61.00 \$ 3,795.00
51	60	\$ 62.00 \$ 4,415.00
61	70	\$ 63.00 \$ 5,045.00
71	80	\$ 64.00 \$ 5,685.00
81	90	\$ 65.00 \$ 6,335.00
91	100	\$ 66.00 \$ 6,995.00
101	200	\$ 67.00 \$ 7,665.00
MÁS	200	\$ 68.00